ACTA POR LA CUAL SE APRUEBA POLIZA DE GARANTIA UNICA, CONSTITUIDA A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

El Suscrito Asesor del Despacho de la Gobernación en ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto No. 153 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en materia contractual una vez perfeccionado el contrato, se considera procedente que el contratista, se obligue a constituir a favor del Departamento, la garantía única a la que se refiere el Artículo 7 de la ley 1150 del 2007, de conformidad con el Artículo 116 del decreto 1510 de 2013, que avala el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato o mediante garantía bancaria, por lo que se hará necesario su aprobación, como requisito indispensable para la ejecución del contrato.

Que la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA** identificado con Nit 800.164.323-1 presentó para su aprobación la actualización de las pólizas de Cumplimiento No. 46-44-101011008 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 46-40-101005081 expedidas por SEGUROS DEL ESTADO, dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 003 de 2022 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** según acta de suspensión del 07 de octubre de 2022.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la actualización de la póliza de Cumplimiento No. 46-44-101011008 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

TIPOS DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$ 119.589.696	11/05/2022	28/02/2023
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 59.794.848	11/05/2022	28/10/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 119.589.696	11/05/2022	28/01/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese la actualización de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 46-40-101005081 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

TIPOS DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$200.000.000	11/05/2022	28/10/2022

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los quince (15) día del mes de octubre de 2022

CARLOS AUGUSTO CELEDÓN DANGOND
Asesor Despacho - Área de Contratación